

**INVITACIÓN PÚBLICA A PROCESO DE CONTRATACION  
BAJO LA MODALIDAD No. CONV-PUB-002-2026**

LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO de Montería, en adelante “La Entidad”, pone a disposición de los interesados la presente Invitación Pública para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es:

Los Documentos del Proceso de Contratación que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de contratación No. **CONV-PUB-002-2026**.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.**

**1.1. OBJETO:** “SERVICIO LOGISTICO Y ALQUILER DE VESTUARIO DE DANZA FOLCLÓRICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPARSA DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA EN LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA – CÓRDOBA

**1.1.2. ALCANCE DE OBJETO A CONTRATAR:**

El contratista se obliga con la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería a cumplir las siguientes obligaciones contractuales:

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos y condiciones definidos en la propuesta la cual hace parte integral del contrato.

Ítems	descripción	CANTIDAD
1	<b>ALQUILER VESTUARIO DAMAS PARA ESTRENAR:</b> Blusa tipo corset con magas supuestas, falda de 15 metros de ancho adornada en cintas de encaje y mete cintas	18
2	<b>ACCESORIOS DAMAS:</b> Tocado grande de flores montado en peinetas y vinchas, Collar en perlas o chaquiras, Aretes tipo candongas en perlas o chaquiras, Pulseras en perlas o chaquiras, Sandalias	18
3	<b>MAQUILLAJE ARTÍSTICO Y PEINADO:</b> Incluye Maquillaje artístico con pestañas, Peinado con dona y demás elementos para su elaboración <b>DIA 1 (PRESENTACIÓN EN TARIMA):</b> 8 mujeres <b>DIA: 2 (PARADA FOLCLORICA):</b> 18 mujeres	26
4	<b>ALQUILER VESTUARIO CABALLEROS PARA ESTRENAR:</b> Camisa en hilo adornada en pechera con cintas de encaje y metecintas, Pantalón en lino, Fajón adornado.	18
5	<b>ACCESORIOS CABALLEROS:</b> Mochila en hilo, alpargatas, Sombrero vueltaio.	18
6	<b>VELAS:</b> Mazos de Vela de 10 unidades cada una, adornados en cinta, para cada pareja de bailarines	40
7	<b>MONTAJE COREOGRAFICO:</b> Elaboración de coreografía y puesta en escena en tarima, con prácticas semanales y acompañamiento	40 HORAS
8	<b>ACOMPANAMIENTO MUSICAL:</b> Acompañamiento musical con banda tradicional conformada por 15 músicos, durante el recorrido en la Parada Folclórica.	1
9	<b>INSCRIPCION:</b> Inscripción de la comparsa en el desfile de la gran parada folclórica	1
10	BEBIDA HIDRATANTE	80
11	AGUA EN BOTELLA DE 600ML	80

12	SERVICIO DE TRANSPORTE DE BEBIDAS HIDRATANTES Y AGUA	1
----	--	---

2. Hacer entrega de 36 vestuarios nuevos y completos, acordes a la coreografía que se establezca y accesorios y complementos para el vestuario, para el grupo de danza de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, que quedaran de propiedad de esta última, discriminados así: 18 vestidos para hombres y 18 vestidos para mujeres.
3. Brindar acompañamiento musical con banda de viento tradicional al grupo de danza de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, durante la presentación en tarima de la feria de la ganadería de Montería del año 2026 y durante el recorrido del desfile de la gran parada folclórica de la feria ganadera de Montería 2026.
4. Apoyar al grupo de danza de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería en la elaboración de la coreografía y puesta en escena, y practica de la misma para la participación en el desfile de la gran parada folclórica de la feria de la ganadería de Montería de la vigencia 2026.
5. Apoyar en la logística e hidratación para la presentación del grupo de danza de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería durante el desfile de la gran parada folclórica de la feria de la ganadería de la ciudad de Montería, del año 2026.
6. Reemplazar o reparar a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los vestuarios que resulten de mala calidad que se entreguen al grupo de danza de la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería con ocasión del contrato.
7. Inscribir al grupo de danza de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería para participar en el desfile de la gran parada folclórica de la feria de la ganadería de la ciudad de Montería, del año 2026.
7. Los precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes a la inflación, por lo tanto, serán asumidos por el contratista.
8. Cumplir con las exigencias y especificaciones requeridas por parte de la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería en condiciones de cantidad, calidad y oportunidad en relación con el objeto del contrato.
9. Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1603 del Código Civil Colombiano.

**1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Se trata de un contrato de **prestación de servicios**

### 1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 1.3.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Prestar los servicios relacionados en la cantidad y calidad señalada en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2. Aceptar la reposición de los servicios que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad. 3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del Contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar). 5. El contratista debe estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LEY 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la ley 828 de 2003. 6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del Contrato. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del Contrato y de la ejecución de esta. 10. Asumir todos los costos que genere la legalización del Contrato. 11. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del Contrato y siete (7) meses más. 12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del Contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes. 13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el Contrato de Prestación de Servicios ni los derechos u obligaciones que del mismo emanen, ni subcontratar el objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del representante legal de la E. S. E. 14. Las demás que establezca la ley y sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

#### 1.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

##### 1.4.1. Obligaciones Generales de la entidad.

El Departamento se obliga a:

En desarrollo del Contrato, la E.S.E. Hospital San Jerónimo, tendrá las siguientes obligaciones: 1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma, condiciones determinadas en el valor y la forma de pago; una vez el contratista cumpla lo

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co

dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **6.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. **7.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato. **8.** Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

### 1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de Ejecución del contrato será: El contrato se ejecutará en las condiciones y cantidades descritas en el presente estudio en las instalaciones de la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería, ubicada en la Carrera 14 No. 22 – 200 Montería, Córdoba y en las locaciones que se dispongan para la participación de las comparsas.

### 1.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

El comité de apoyo a la contratación, del 26 de mayo de 2026, se aprobó la autorización correspondiente para adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de Convocatoria Pública, con el fin de contratar **SERVICIO LOGISTICO Y ALQUILER DE VESTUARIO DE DANZA FOLCLÓRICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPARSA DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA EN LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA – CÓRDOBA.**

#### 1.6.1. PERMISOS

El gerente de la Empresa Social Del Estado Hospital San Jerónimo DE Montería, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Gobernación de Córdoba, cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 expidió el Estatuto de Contratación de la Entidad el cual fue modificado por el ACUERDO de JUNTA DIRECTIVA 003 de 2023 “Por medio del cual se modifican artículos del estatuto de contratación resolución 361 del 27 de agosto del 2021 y se aprueba la actualización del manual de contratación resolución 484 del 30 de septiembre del 2021 de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA” y a su vez mediante Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021, expidió el Manual de contratación modificado por la **RESOLUCIÓN No. 072 de 2024** “Por medio del cual se modifican artículos de la resolución 484 del 30 de septiembre del 2021 Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería” acorde al Estatuto de la E. S. E., que a la fecha se encuentran vigentes, 0072 del 2024, mediante la cual se actualiza el manual de contratación; que en su artículo **decimo**, modifica el artículo 47 de la resolución 484 de 2021, estableciendo que la contratación por convocatoria podrá realizarse por la gerencia del hospital, previa realización de comité de apoyo a la actividad contractual.

Que, en comité de apoyo a la contratación, del 26 de mayo de 2026, se aprobó la autorización correspondiente para adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de Convocatoria Pública, con el fin de contratar **SERVICIO LOGISTICO Y ALQUILER DE VESTUARIO DE DANZA FOLCLÓRICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPARSA DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA EN LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA – CÓRDOBA.**

#### 1.6.2. AUTORIZACIONES REQUERIDAS.

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza 0021 del 15 de noviembre de 2025, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1° de enero de 2026 hasta el hasta 30 de abril 2026.

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto No. 00150 del 14 de febrero de 2024, artículos primero y segundo delegó competencia y desconcentró funciones en varias secretarías entre ellas en la Secretaría de Desarrollo de la Salud para la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post- contractuales de cualquier modalidad de contratación.

### 1.6. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones siguiente correo: [juridica.int@esesanjeronimo.gov.co](mailto:juridica.int@esesanjeronimo.gov.co) - [abo5.juridica@esesanjeronimo.gov.co](mailto:abo5.juridica@esesanjeronimo.gov.co) .

En todo caso cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

[esesanjeronimo.gov.co](http://esesanjeronimo.gov.co)

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)

## 1.7. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

## 2. CONDICIONES TÉCNICA MÍNIMAS EXIGIDAS

El contratista se obliga con la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería a cumplir las siguientes obligaciones contractuales:

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos y condiciones definidos en la propuesta la cual hace parte integral del contrato.

Ítems	descripción	CANTIDAD
1	<b>ALQUILER VESTUARIO DAMAS PARA ESTRENAR:</b> Blusa tipo corset con magas supuestas, falda de 15 metros de ancho adornada en cintas de encaje y mete cintas	18
2	<b>ACCESORIOS DAMAS:</b> Tocado grande de flores montado en peinetas y vinchas, Collar en perlas o chaquiras, Aretes tipo candongas en perlas o chaquiras, Pulseras en perlas o chaquiras, Sandalias	18
3	<b>MAQUILLAJE ARTÍSTICO Y PEINADO:</b> Incluye Maquillaje artístico con pestañas, Peinado con dona y demás elementos para su elaboración <b>DIA 1 (PRESENTACIÓN EN TARIMA):</b> 8 mujeres <b>DIA: 2 (PARADA FOLCLORICA):</b> 18 mujeres	26
4	<b>ALQUILER VESTUARIO CABALLEROS PARA ESTRENAR:</b> Camisa en hilo adornada en pechera con cintas de encaje y metecintas, Pantalón en lino, Fajón adornado.	18
5	<b>ACCESORIOS CABALLEROS:</b> Mochila en hilo, alpargatas, Sombrero vueltaio.	18
6	<b>VELAS:</b> Mazos de Vela de 10 unidades cada una, adornados en cinta, para cada pareja de bailarines	40
7	<b>MONTAJE COREOGRAFICO:</b> Elaboración de coreografía y puesta en escena en tarima, con prácticas semanales y acompañamiento	40 HORAS
8	<b>ACOMPañAMIENTO MUSICAL:</b> Acompañamiento musical con banda tradicional conformada por 15 músicos, durante el recorrido en la Parada Folclórica.	1
9	<b>INSCRIPCIÓN:</b> Inscripción de la comparsa en el desfile de la gran parada folclórica	1
10	BEBIDA HIDRATANTE	80
11	AGUA EN BOTELLA DE 600ML	80
12	SERVICIO DE TRANSPORTE DE BEBIDAS HIDRATANTES Y AGUA	1

## 3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado de la presente contratación es VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se estableció teniendo en cuenta el presupuesto.

### 3.1.1 JUSTIFICACION DEL VALOR CONTRATO.

El valor estimado de la presente contratación es VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se estableció teniendo en cuenta el presupuesto.

Adicionalmente, se realizó estudio de mercado para estimar el valor de la contratación, estudio realizado por la entidad, donde se solicitó cotización a diferentes empresas que se dedican a prestar este tipo de servicios recibiendo 3 cotizaciones presentadas, tomando como referencia los valores de la **COTIZACIÓN 1** por presentar el menor valor para fijar el valor del contrato. A continuación, se relacionan el estudio comparativo:

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)

comparativo								
Ítem s	descripción	CANTIDA D	cotización 1		cotización 2		cotización 3	
			VR UNITARI O INCLUID O IVA	VALOR TOTAL	VR UNITARI O INCLUID O IVA	VALOR TOTAL	VR UNITARI O INCLUID O IVA	VALOR TOTAL
1	<b>ALQUILER VESTUARIO DAMAS PARA ESTRENAR:</b> Blusa tipo corset con magas supuestas, falda de 15 metros de ancho adornada en cintas de encaje y mete cintas	18	\$420,000	\$ 7,560,000	\$ 485,000	\$ 8,730,000	\$ 465,000	\$8,370,000
2	<b>ACCESORIOS DAMAS:</b> Tocado grande de flores montado en peinetas y vinchas, Collar en perlas o chaquiras, Aretes tipo candongas en perlas o chaquiras, Pulseras en perlas o chaquiras, Sandalias	18	\$ 85,000	\$ 1,530,000	\$ 98,000	\$ 1,764,000	\$94,000	\$1,692,000
3	<b>MAQUILLAJE ARTÍSTICO Y PEINADO:</b> Incluye Maquillaje artístico con pestañas, Peinado con dona y demás elementos para su elaboración <b>DIA 1 (PRESENTACIÓN EN TARIMA):</b> 8 mujeres <b>DIA: 2 (PARADA FOLCLORICA):</b> 18 mujeres	26	\$ 90,000	\$ 2,340,000	\$ 105,000	\$ 2,730,000	\$ 100,000	\$2,600,000
4	<b>ALQUILER VESTUARIO CABALLEROS PARA ESTRENAR:</b> Camisa en hilo adornada en pechera con cintas de encaje y metecintas, Pantalón en lino, Fajón adornado.	18	\$ 350,000	\$ 6,300,000	\$ 405,000	\$ 7,290,000	\$ 385,000	\$6,930,000
5	<b>ACCESORIOS CABALLEROS:</b> Mochila en hilo, alpargatas, Sombrero vueltaio.	18	\$ 80,000	\$ 1,440,000	\$ 92,000	\$ 1,656,000	\$ 90,000	\$1,620,000

6	<b>VELAS:</b> Mazos de Vela de 10 unidades cada una, adornados en cinta, para cada pareja de bailarines	40	\$ 15,000	\$ 600,000	\$ 17,000	\$ 680,000	\$ 17,000	\$ 680,000
7	<b>MONTAJE COREOGRAFICO:</b> Elaboración de coreografía y puesta en escena en tarima, con prácticas semanales y acompañamiento	40 HORAS	\$ 40,000	\$ 1,600,000	\$ 46,000	\$ 1,840,000	\$ 45,000	\$ 1,800,000
8	<b>ACOMPANIAMIENTO MUSICAL:</b> Acompañamiento musical con banda tradicional conformada por 15 músicos, durante el recorrido en la Parada Folclórica.	1	\$ 2,400,000	\$ 2,400,000	\$ 2,760,000	\$ 2,760,000	\$ 2,640,000	\$ 2,640,000
9	<b>INSCRIPCION:</b> Inscripción de la comparsa en el desfile de la gran parada folclórica	1	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 500,000
10	BEBIDA HIDRATANTE	80	\$ 5,000	\$ 400,000	\$ 6,000	\$ 480,000	\$ 5,500	\$ 440,000
11	AGUA EN BOTELLA DE 600ML	80	\$ 900	\$ 72,000	\$ 1,100	\$ 88,000	\$ 1,000	\$ 80,000
12	SERVICIO DE TRANSPORTE DE BEBIDAS HIDRATANTES Y AGUA	1	\$ 258,000	\$ 258,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000
<b>TOTAL</b>				<b>\$25,000,000</b>		<b>\$ 28,818,000</b>		<b>\$27,652,000</b>

Por todo lo anterior, se estima el valor para la presente contratación en VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**3.2 FORMA DE PAGO: EI DEPARTAMENTO:** El valor del contrato se pagará de siguiente manera: 1. Un pago a título de anticipo por el 40% del contrato que corresponde a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000) Moneda Corriente. 2. Un Segundo pago por la suma de Quince Millones de pesos (\$ 15.000.000) correspondiente al 60% del valor del contrato, este se pagará con previa presentación de factura y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la acreditación de los demás requisitos previstos para el pago por la entidad. Dicho pago se hará efectivo, previo cumplimiento de los requisitos antes mencionados. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO:** EI CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro para el respectivo pago dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al suministro del servicio. La correspondiente cuenta de cobro o factura deberá indicar en forma clara el suministro prestado, costos y demás a que haya a lugar. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y los demás soportes administrativos y fiscales exigidos por el área de pagos del Hospital, en cumplimiento en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. La presentación de las facturas o documentos equivalentes deben estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.

Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

#### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se estima que la presente contratación tendrá una duración contada a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el Veinte (20) de junio del 2026

#### **5. ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA MÍNIMA Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

##### **5.1. CAPACIDAD JURIDICA**

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Invitación:

- A. Individualmente: como: (a) persona natural o jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la aceptación y ejecución de la oferta.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar, previstas en la Constitución y en la ley.
- D. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. No estar reportado en Antecedentes Judiciales.
- F. No estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

##### **5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá presentar una carta de presentación de su propuesta, la cual debe ser firmada por el proponente, el representante legal de la persona jurídica o proponente plural.

##### **5.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

##### **5.1.2.1. PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: fotocopia de la cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil (en caso de desarrollar una actividad mercantil) donde conste que cuya actividad comercial tenga íntima relación con el objeto a contratar, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: fotocopia de la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: fotocopia del pasaporte vigente

##### **5.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS**

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**
- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
    - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
    - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
    - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
    - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
    - e. El nombramiento del revisor fiscal (en caso de que exista).
    - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
  - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
  - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

**B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:**

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
  - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
  - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
  - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
  - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
  - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
  - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y

**E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería**

**Dirección: Carrera 14 No. 22-200**

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

**esesanjeronimo.gov.co**

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)

representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

C. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

### 5.1.2.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

### 5.1.3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de la persona jurídica y de su representante legal, con expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

**Esta información será corroborada por el evaluador designado. La entidad hará la respectiva consulta en la página Web oficial de la Contraloría General de la República.**

### 5.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de la persona jurídica y de su representante legal, con expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

**Esta información será corroborada por el evaluador designado. La entidad hará la respectiva consulta en la página Web oficial de la Procuraduría General de la Nación.**

#### 5.1.5. ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales del proponente y en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de su representante legal, con expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

**Esta información será corroborada por el evaluador designado. La entidad hará la respectiva consulta en la página Web oficial de la Policía Nacional de Colombia.**

#### 5.1.6. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Medidas Correctivas del proponente y en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de la persona jurídica y de su representante legal, con expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

**Esta información será corroborada por el evaluador designado. La entidad hará la respectiva consulta en la página Web oficial de la Policía Nacional de Colombia.**

#### 5.1.7. CERTIFICADO REDAM.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del proponente, y en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de su representante legal, con expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

**En virtud a la consecuencia jurídica que tiene este, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, esta información será corroborada por el evaluador designado. La entidad hará la respectiva consulta en la página Web oficial del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.**

#### 5.1.8. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente, y en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de su representante legal, con expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

**Esta información será corroborada por el evaluador designado. La entidad hará la respectiva consulta en la página Web oficial de la Policía Nacional de Colombia.**

**Según lo contemplado en el artículo 4° de la Ley 1918 de 2018, este requisito se verificará solo en las invitaciones cuyo objeto involucre una relación directa y habitual con menores de edad, previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.**

#### 5.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe aportar el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

#### **5.1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, esta acreditación se podrá realizar de la siguiente manera:

##### **5.1.10.1. PERSONA NATURAL**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además el certificado de afiliación al sistema de salud.

##### **5.1.10.2. PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe certificar los PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, a través de documento debidamente suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO No. 4 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

##### **5.1.10.3. PROPONENTES PLURALES**

Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados en los numerales anteriores.

#### **5.1.11. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN MULTAS E INHABILIDADES**

El proponente debe hacer llegar Certificado de no haber incurrido en las inhabilidades descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

Se considerará HÁBIL el proponente que no haya incurrido en las inhabilidades descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

#### **5.1.12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El Contratista deberá constituir de conformidad con lo previsto en el Artículo - ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS, de la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 – Estatuto de Contratación, y la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021 – Manual de Contratación, acorde al Estatuto de la E. S. E., una garantía única de cumplimiento a favor de la E. S. E. Hospital San Jerónimo, que cubra los siguientes amparos: **A) Cumplimiento:** El valor del amparo del cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal y, en todo caso, no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando aquella es inferior a este

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

[esesanjeronimo.gov.co](mailto:esesanjeronimo.gov.co)

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)

porcentaje y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más. Será obligatorio pactarla en los contratos de suministro, obra, mantenimiento y reparación que superen los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **B) Anticipo:** El valor del amparo del anticipo será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo o pago anticipado, en dinero o en especie y permanecerá vigente durante todo el plazo contractual y ciento veinte (120) días más.

## 5.2. EXPERIENCIA

La Entidad Estatal exigirá el requisito habilitante de experiencia en todos los Procesos de Contratación Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de copia de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida señalados en el numeral 5.2.4.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. Cuando de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación la forma de acreditar la experiencia.

### 5.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Que el objeto del contrato corresponda a:

- SERVICIO LOGISTICO Y ALQUILER DE VESTUARIO DE DANZA FOLCLÓRICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPARSA DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA EN LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.
- "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO LOGÍSTICO, ARTÍSTICO, CULTURAL Y OPERATIVO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA EN LAS COMPARSAS Y DEMÁS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, INCLUYENDO LA PREPARACIÓN COREOGRÁFICA, SUMINISTRO O ALQUILER DE VESTUARIO Y ACCESORIOS, ACOMPAÑAMIENTO ARTÍSTICO, HIDRATACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL."
- "CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, CULTURALES Y DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA EN LAS COMPARSAS DE LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, COMPRENDIENDO LA PREPARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, DIRECCIÓN COREOGRÁFICA, SUMINISTRO O ALQUILER DE VESTUARIO, ACCESORIOS, APOYO LOGÍSTICO, HIDRATACIÓN Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS ASOCIADOS."
- "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR, INTEGRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, INCLUYENDO LA PLANEACIÓN, PREPARACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL, ALQUILER O SUMINISTRO DE VESTUARIO Y ACCESORIOS, LOGÍSTICA, HIDRATACIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPARSAS Y EVENTOS RELACIONADOS."

**NOTA:** serán validas las propuestas que guarden estrecha relación con apoyo logístico o como mínimo cuenten con actividades relacionadas con organización, coordinación, ejecución, logística y producción artística.

B. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo UN (1) y máximo CUATRO (4) contratos ejecutados. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes podrá demostrar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los CUATRO (4) inicialmente previstos, para un

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 📞

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) ✉

- total de CINCO (5) contratos.
- C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.
- E. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en la convocatoria señalados en el numeral 5.2.4.
- F. La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES
1 A 2 CONTRATOS	75%
3 A 4 CONTRATOS	100%

**NOTA:** El valor de los contratos de la experiencias, se tomarán con base al Salario Mínimo Mensual Legal del año en que se ejecutó, si se ejecutó en varias vigencias se tomará el Salario Mínimo Mensual Legal del año en que finalizó su ejecución.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en Salarios Mínimos Mensuales Legales de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en la Invitación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en salarios mínimos es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como no hábil.

### 5.2.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- A. La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:
- SERVICIO LOGISTICO Y ALQUILER DE VESTUARIO DE DANZA FOLCLÓRICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPARSA DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA EN LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.
  - "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO LOGÍSTICO, ARTÍSTICO, CULTURAL Y OPERATIVO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA EN LAS COMPARSAS Y DEMÁS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, INCLUYENDO LA PREPARACIÓN COREOGRÁFICA, SUMINISTRO O ALQUILER DE VESTUARIO Y ACCESORIOS, ACOMPAÑAMIENTO ARTÍSTICO, HIDRATACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL."
  - "CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, CULTURALES Y DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA EN LAS COMPARSAS DE LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, COMPRENDIENDO LA PREPARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, DIRECCIÓN COREOGRÁFICA, SUMINISTRO O ALQUILER DE VESTUARIO, ACCESORIOS, APOYO LOGÍSTICO, HIDRATACIÓN Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS ASOCIADOS."
  - "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR, INTEGRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 📞

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) ✉

HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, INCLUYENDO LA PLANEACIÓN, PREPARACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL, ALQUILER O SUMINISTRO DE VESTUARIO Y ACCESORIOS, LOGÍSTICA, HIDRATACIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPARSAS Y EVENTOS RELACIONADOS."

**NOTA:** serán validas las propuestas que guarden estrecha relación con apoyo logístico o como mínimo cuenten con actividades relacionadas con organización, coordinación, ejecución, logística y producción artística.

- B. Si el Proponente relaciona o anexa más de CUATRO (4) contratos se tendrán en cuenta cómo máximo los CUATRO (4) contratos aportados de mayor número de salarios, según la regla de la nota del numeral 5.2.1. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de MiPymes con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los CINCO (5) contratos aportados de mayor valor.
- C. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo UNO (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

### 5.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 5.2.4 de la Invitación:

1. Contratante
2. Objeto del contrato
3. Principales actividades u obligaciones ejecutadas.
4. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
5. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
6. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
7. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

### 5.2.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de aportar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Contrato siempre se acompañe de acta de inicio y terminación.
2. Acta de Liquidación
3. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
4. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
5. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)

6. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

### 5.2.5 EXPERIENCIA PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- I. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente Invitación para efectos de acreditación de la experiencia.
- II. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia: Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
- III. Autorización de la Entidad Estatal a cargo del servicio por medio de la cual se autoriza el subcontrato.

En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

El proponente deberá tener experiencia acreditada en mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales, cuyo objeto sea:

- SERVICIO LOGISTICO Y ALQUILER DE VESTUARIO DE DANZA FOLCLÓRICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPARSA DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA EN LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.
- "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO LOGÍSTICO, ARTÍSTICO, CULTURAL Y OPERATIVO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA EN LAS COMPARSAS Y DEMÁS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, INCLUYENDO LA PREPARACIÓN COREOGRÁFICA, SUMINISTRO O ALQUILER DE VESTUARIO Y ACCESORIOS, ACOMPAÑAMIENTO ARTÍSTICO, HIDRATACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL."
- "CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, CULTURALES Y DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)

INSTITUCIONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA EN LAS COMPARSAS DE LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, COMPRENDIENDO LA PREPARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, DIRECCIÓN COREOGRÁFICA, SUMINISTRO O ALQUILER DE VESTUARIO, ACCESORIOS, APOYO LOGÍSTICO, HIDRATACIÓN Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS ASOCIADOS."

- "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR, INTEGRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, INCLUYENDO LA PLANEACIÓN, PREPARACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL, ALQUILER O SUMINISTRO DE VESTUARIO Y ACCESORIOS, LOGÍSTICA, HIDRATACIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPARSAS Y EVENTOS RELACIONADOS."

**NOTA:** serán validas las propuestas que guarden estrecha relación con apoyo logístico o como mínimo cuenten con actividades relacionadas con organización, coordinación, ejecución, logística y producción artística.

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente deberá anexar certificación, copia de acta final o recibo a satisfacción de contrato, con entidad pública o privada.

La certificación debe contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal (Este documento se puede reemplazar con el acuerdo consorcial y/o de unión temporal donde se evidencien los porcentajes)
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato, incluidas adiciones, ajustes e IVA.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación
- Teléfono de contacto del ente contratante.

En caso de que el acta final conste de todos esos datos, esta podrá reemplazar la certificación. En todo caso, siempre se podrá complementar con los documentos que el proponente considere necesarios para poder demostrar la experiencia solicitada.

## 7. CRONOGRAMA

El cronograma del Proceso deberá ser elaborado por la Entidad teniendo en cuenta los términos legales para cada una de las etapas de Proceso. Se deberá seguir el Cronograma establecido en la a página web <https://esesanjeronimo.gov.co/>.

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

No.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO / RESPONSABLE
1	Publicación de la convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	3 de junio de 2026 – 07:00 p.m.	Página web de la E.S.E.
2	Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 4 de junio de 2026 – 12:00 a.m.	<a href="mailto:intervencion.juridica@esesanjeronimo.gov.co">intervencion.juridica@esesanjeronimo.gov.co</a>
3	Respuesta a observaciones al proyecto de pliego y expedición de adendas (si hubiere lugar)	4 de junio de 2026 – 07:00 a.m.	Página web de la E.S.E.
5	Cierre del proceso, recepción de propuestas y audiencia de apertura de propuestas.	5 de junio de 2026 – 9:00 a.m.	<a href="mailto:intervencion.juridica@esesanjeronimo.gov.co">intervencion.juridica@esesanjeronimo.gov.co</a>

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

[esesanjeronimo.gov.co](http://esesanjeronimo.gov.co)

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)

No.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO / RESPONSABLE
6	Evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas	Hasta 5 de junio de 2026 – hasta 2:30 p.m.	Comité Evaluador
7	Etapa de negociación directa y o ajuste económico de ser necesario	5 de junio de 2026 hasta las 3:30 p.m.	Oficina de gerencia de la ESE HOSPITAL SAN JERONIMO
10	Adjudicación de la convocatoria pública	5 de junio de 2026 – 04:00 p.m.	Página web de la E.S.E.

Las ofertas deberán presentarse a través de los correos electrónicos: [juridica.int@esesanjeronimo.gov.co](mailto:juridica.int@esesanjeronimo.gov.co) - [abo5.juridica@esesanjeronimo.gov.co](mailto:abo5.juridica@esesanjeronimo.gov.co) .

## 8. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a la invitación o a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA** debidamente suscritas por el representante legal de la entidad, las cuales formarán parte integral del proceso precontractual y serán publicadas Página web de la E.S.E.

### 9.1. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren EN LOS CORREOS ELECTRONICOS [juridica.int@esesanjeronimo.gov.co](mailto:juridica.int@esesanjeronimo.gov.co) - [abo5.juridica@esesanjeronimo.gov.co](mailto:abo5.juridica@esesanjeronimo.gov.co). permitirá el recibo de más ofertas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las ofertas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas.

Se darán por no presentadas todas las ofertas que no hayan sido entregadas en los correos electrónicos señalados.

### 9.2. INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente por el término de máximo de dos horas para la subsanación, pudiéndose hacer uso de la facultad de negociación directa establecida en el trámite señalado en el artículo 48 de la resolución 484 de 2021, siempre y cuando la subsanación no refiera a elementos habilitantes o causales de rechazo directas.

En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio. Este procedimiento la Entidad lo realizará hasta que la oferta cumpla con los requisitos mínimos de la invitación.

Una vez se identifica la oferta que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas y cuál oferente cumple con las condiciones técnicas de la oferta y tiene el menor precio.

### 9.3. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

#### 9.6.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT PARA PROPONENTES PLURALES

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 📞

[esesanjeronimo.gov.co](http://esesanjeronimo.gov.co) 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) ✉

El Proponente adjudicatario en caso de ser proponente plural, debe presentar **PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, vía mensaje de SECOP II, copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN del Proponente Plural.

#### 9.6.2 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente adjudicatario, debe presentar **PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, vía E-mail, la acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y aportes legales, en los términos del numeral 5.1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

#### 9.4. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que el Proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la Invitación de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
2. Que la oferta alternativa, o las excepciones económicas, se enmarquen en el Principio de Selección Objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del Proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

#### 9.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple, solicitará al Proponente por el término de mínimo de UN (1) día hábil que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la oferta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación.

En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las ofertas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual a un (1) día hábil contados desde el momento en que se dio cuenta de su omisión, con el fin de que los allegue.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

#### 9.6. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta Invitación debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a esta la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de la Invitación:

**E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería**

**Dirección: Carrera 14 No. 22-200**

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

**esesanjeronimo.gov.co**

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta Invitación no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta Invitación sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en esta Invitación se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente
- E. Las palabras expresamente definidas en esta Invitación deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

### 9.7. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente Proceso.

## 10. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- B. Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 9.9. (REGLAS DE SUBSANABILIDAD).
- F. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 15.2 (INFORMACIÓN INEXACTA).
- G. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- H. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- I. De que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- J. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 9 de la Invitación (ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)
- K. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- L. Presentar más de una oferta económica
- M. Presentar la oferta extemporáneamente
- N. No presentar oferta económica.
- O. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 12.1.2.1
- P. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
- Q. Que el Proponente en su oferta económica adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en presupuesto oficial
- R. Ofrecer un plazo mayor al señalado por la Entidad en la sección 4. (PLAZO DE EJECUCIÓN DEL

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicidades, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)

CONTRATO).

- S. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- T. Las demás previstas en la ley.

## 11. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias de la invitación.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

## 12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si cumple, deberá aceptar la oferta de menor precio e informar al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato. Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la Invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el Cronograma. Si esta no fue establecida, se recomienda publicar el día hábil siguiente a la aceptación de la oferta.

**12.1 OFERTA ECONÓMICA.** Para la evaluación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del DEPARTAMENTO o costo para ella.

Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la propuesta económica este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por El DEPARTAMENTO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se Acepta la presentación alternativa.

**12.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS.** La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)

1. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
2. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

**12.1.2.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.** En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el Proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

#### **12.1.2.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.**

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deben certificar, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

[esesanjeronimo.gov.co](http://esesanjeronimo.gov.co)

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)

personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá certificar la participación de personal discapacitado.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley a través de certificado suscrito por representante legal.

### **13. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES**

Las condiciones de ejecución estarán previstas en la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

**13.1. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**13.2. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:** El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

**13.3. CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

**13.4. LIQUIDACIÓN.** El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo,

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)

la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

### **13.5. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, será sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

### **14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

#### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El Contratista deberá constituir de conformidad con lo previsto en el Artículo - ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS, de la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 – Estatuto de Contratación, y la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021 – Manual de Contratación, acorde al Estatuto de la E. S. E., una garantía única de cumplimiento a favor de la E. S. E. Hospital San Jerónimo, que cubra los siguientes amparos: A) Cumplimiento: El valor del amparo del cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal y, en todo caso, no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando aquella es inferior a este porcentaje y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más. Será obligatorio pactarla en los contratos de suministro, obra, mantenimiento y reparación que superen los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. B) Anticipo: El valor del amparo del anticipo será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo o pago anticipado, en dinero o en especie y permanecerá vigente durante todo el plazo contractual y ciento veinte (120) días más.

### **15. IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

#### **15.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

#### **15.2. INFORMACIÓN INEXACTA**

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto,

**E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería**

**Dirección: Carrera 14 No. 22-200**

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

**esesanjeronimo.gov.co**

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)

puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.  
Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

### 15.3. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

## 16. MONEDA

### A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos.

## 17. SUPERVISIÓN.

La E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería ejercerá la Supervisión de la presente contratación, por intermedio del gerente, o por el funcionario que designe para el desarrollo de esta labor, pero en mi calidad de Subgerente Administrativa y Financiera de la E. S. E., y de conformidad con el artículo 60 de la Resolución número 361 del 2021 – Estatuto de Contratación y los artículos 82 y 84 de la Resolución número 484 del 2021 – Manual de Contratación, se sugiere que se designe como supervisor de la presente contratación a la **Auxiliar Área de la salud-Auxiliar de enfermería integrante del comité de bienestar**, o quien haga sus veces, por tener la idoneidad para el ejercicio de supervisión o quien el señor gerente designe. El Supervisor tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, b) la presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo de este. c) el reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral, previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas. Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

## 18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

## 19. MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y CADUCIDAD

**MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE, en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones convenidas, EL CONTRATISTA pagará al

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)

DEPARTAMENTO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este valor es acordado por las partes de manera libre, espontánea y voluntaria como tasación anticipada de perjuicios, sin que sea necesario su demostración, análisis o cuantificación.

CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad del contrato por cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, previo agotamiento del debido proceso.

ORIGINAL FIRMADO.  
**GUILLERMO JOSE HOYOS NADER**  
Gerente  
E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería

Proyectó	Revisó	Revisó	revisó	Aprobó JURIDICAMENTE POR:
CARLOS EDUARDO MILANES	DIANA ISABEL MÓRELO LORDOUY	DORIS SPATH PORTILLO	FRANCISCO FRANCO ESQUIVIA.	MARÍA E. FERREIRA S.
Contratista - OAJ	Auxiliar de Enfermería – Miembro del comité de Bienestar	Subgerente Administrativa y Financiera	Profesional especializado talento humano.	JEFE OFICINA JURIDICA HSJM